

Radicación	05001 31 03 022 2020 00031 00
Tipo proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JULIÁN EDUARDO PÉREZ TAMAYO
Auto de sustanciación	No. 089
Asunto	Ordena repetir notificación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora memorial por medio del cual la apoderada de la parte demandante pretende demostrar el cumplimiento del requerimiento realizado en providencia anterior, tendiente a realizar la notificación del demandado.

Conforme a la revisión que se realizó del acto de notificación, se advierte que se deberá intentar nuevamente la misma, pues en el plenario, las notificaciones deben realizarse tal y como lo dispone el artículo 291 y ss del C.G.P, en este sentido, el Juzgado en auto del 9 de diciembre de la pasada anualidad hizo esta salvedad, ya que, si bien el Decreto 806 de 2020 consagró disposiciones relacionadas con la notificación, no dispuso que este surtiera efectos retroactivos.

No sobra advertir, que la citación para notificación personal no tendrá como finalidad la comparecencia física del demandado al Despacho pues éste deberá acudir por mensaje de datos a través del correo institucional, toda vez que, debido a la contingencia en la que nos encontramos, por motivos de salud pública, la presencialidad es la excepción. De tal manera, que recibido el citatorio por el demandado, éste deberá informar de ello en el término legal por medio del correo oficial del Juzgado y solicitar su notificación personal, evento en el cual se procederá de conformidad; en caso contrario, podrá remitirse el aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

AMR



Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707c4fca6afa98d4bfa640bda8df4c1a557258091a15157bfa1ecf28498ee508

Documento generado en 08/02/2021 08:37:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>